



ACTA NÚM 5/2013

Corporativos asistentes (9):

Por UPN:

D. José-Joaquín San Martín Murillo.
D. Jesús Antonio Barricarte Sarabia.
D^a Isabel M^a Iglesias Labarta.
D^a Estrella Losada García.

Por A.I.C.C.:

D^a M^a Isabel Remón Echarri.

Por A.E. Erreniega:

D. José Enrique Miranda García
D^a Izaga Mendioroz San Martín.

Por Nabai 2011:

D. Miguel Ángel Sanz Izco.

Por PSN-PSOE:

D. José Luis Sánchez Galipienzo.

ACTA

En la Casa Consistorial de la CENDEA DE CIZUR en Gazólaz, Comunidad Foral de Navarra, siendo las 13:30 horas del DÍA 14 DE JUNIO DE 2013, previa la convocatoria cursada al efecto, se reúnen en la Sala de Sesiones, nueve de los once miembros de pleno derecho que constituyen la Corporación Municipal del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, cuyos datos personales identificativos y siglas de partidos políticos o agrupaciones electorales que representan anteceden expresados, con el fin de celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA** en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Joaquín San Martín Murillo, asistidos del Sr. Secretario del Ayuntamiento, D. Juan Ignacio Zubiaur Carreño.

Se encuentran ausentes los corporativos, don Miguel Rodríguez Álvarez (UPN) y don Ángel Berjón San Juan (AICC).

La Presidencia, previo declarar la sesión a puerta abierta, da inicio a la sesión con el fin de acordar lo procedente sobre el único asunto enunciado en el orden del día de la Convocatoria:



Único.- SERVICIOS: Contratación de la asistencia técnica para el funcionamiento de los polideportivos municipales de 1 de junio a 15 de septiembre de 2013.

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para lectura de la propuesta de acuerdo.

Secretario:

«Dada cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 139/13, de fecha 30 de mayo de 2013, por la que de acuerdo con la propuesta vinculante de la Mesa de Contratación celebrada el día 16 de mayo de 2013, adjudica a la empresa EULEN, S.A., en 80.550'00 € más I.V.A., el contrato de asistencia técnica para el funcionamiento de las instalaciones polideportivas municipales en Astráin y en Cizur Menor, para el periodo comprendido entre los días 1 de junio y 15 de septiembre de 2013, con sujeción a la oferta presentada y pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares y técnicas que rigen al efecto, así como el agradecimiento a las empresas su concurrencia al procedimiento de contratación.

Se propone acordar su ratificación.»

Muchas gracias.

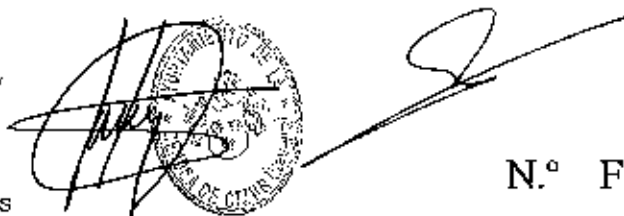
Tienen la palabra los portavoces de los grupos políticos municipales ¿alguna intervención?

Sra. Mendioroz, (intervención en euskera).

Presidencia, ¿puedes traducir?

Sr. Miranda, estamos un poco hartos de tener que andar traduciendo, entonces en el próximo Pleno, si la convocatoria de la sesión extraordinaria, vamos de la sesión, viene exclusivamente en castellano, nos negaremos a intervenir en castellano. Así que, si decidís seguir con esta práctica traéis un intérprete. Lo que ha dicho mi compañera es que ya estamos hartos, porque ya se había quedado en Pleno que se iban a traer, como ya dijimos en el Pleno pasado, como mínimo la convocatoria en bilingüe, es una burla, bueno pues si nos tenemos que acoger a nuestros derechos, exigiremos un intérprete y ya está.

Presidencia, muy bien, ¿alguna intervención más?



Sr. Sanz, con la documentación que me ha sido facilitada, los criterios de adjudicación, primero, el límite eran de 65.000 más IVA, y veo yo que han habido propuestas por la cantidad de 75.000 más el 21% de IVA. Entonces, yo quisiera una aclaración. Por otra parte, entre los criterios de adjudicación había uno que era la oferta económica, otro el valor técnico de la oferta y el otro certificaciones de trabajos similares. El primero y segundo tenían 40 puntos y el tercero 20 puntos. Sin embargo en lo que son las calificaciones que se han hecho y las puntuaciones que se han asignado, solamente se han valorado, tanto la oferta económica como el valor técnico de la oferta. Entonces, según la documentación que tengo, no entiendo por qué ha sido así. Y la tercera, por como veo que se han puntuado las ofertas económicas, el baremo, en principio de 40 puntos al final parecen ser 50 puntos los que se han tenido en consideración, pues se parte de unas puntuaciones que al mínimo se le da, creo que son 45,33 y al máximo 50. Es decir, que la variabilidad que ha habido en la oferta ha sido mínima; en lugar de baremar con 50 puntos, en la práctica se ha baremado yo creo que con menos de 10, con lo cual a mí me parece que es un fraude tanto para el que presenta una oferta y hace un esfuerzo económico. No me parece adecuado esto.

Alcaldía, Muy bien, poco te tengo que decir Miguel porque lo de los 65.000 € se habló en una Comisión y dijimos de ponerlo en 85.000 €. Y luego, el tema de los 50 puntos del tema económico, venía en el propio pliego y era inversamente proporcional a la oferta. Que es una simple fórmula, que no hemos dado así a "bote pronto".

Sra. Iglesias, creo que el problema es que Miguel debe tener el pliego que usamos de borrador porque en el borrador si venían 40 puntos una cosa, 40 otra y 10 la experiencia. Lo que pasa es que lo de la experiencia también se quitó porque se ve que ahora no se puede valorar la experiencia, no se puede puntuar. Entonces yo creo que estás confundido, porque estás mirando el pliego, no el que aprobó el Pleno sino el que se utilizó como borrador en el grupo de trabajo. En el que aprobó el Pleno la cuantía era de 85.000 €, la puntuación era 50 y 50, y la oferta económica se valoraba inversamente proporcional, con lo cual, la oferta más barata tiene el máximo de puntos y las demás se valoran de manera inversamente proporcional. Yo creo que el error puede ser ese Miguel.

Sr. Sanz, la documentación que yo tengo para traer al Pleno creo que era de 11 de abril, venían los criterios de adjudicación que he dicho. Y en el Acta de ese mismo Pleno se dice que: "Visto el pliego de cláusulas particulares económico- administrativas y técnicas para la contratación se propone adoptar el siguiente acuerdo: Aprobar el pliego de cláusulas particulares, económico-administrativas y técnicas". Se supone que el que han repartido y que se somete a votación. Al final son 7 a favor y 2 en contra. Y en ningún sitio pone



que se habían variado las condiciones que venían en la propuesta a Pleno. Por otra parte, no estoy discutiendo que sea proporcional o no; por supuesto que es proporcional, pero lo que digo es que en lugar de repartir los puntos de forma proporcional o inversamente proporcional al costo, de los 50 puntos realmente se han repartido 10 porque si hubiese habido ofertas más bajas, evidentemente no se podían haber considerado, por incurrir en una baja temeraria. Entonces, entiendo yo, que la baremación que se debe hacer, debe ser desde la baja temeraria hasta el máximo de la oferta y según ese criterio realmente las puntuaciones variarían entre uno y otro de los concursantes suficientemente como para que realmente, en este caso concreto, se hubiese tenido que adjudicar dejando las puntuaciones técnicas como estaban, concretamente, a la más barata.

Alcaldía, muy bien, para eso está el pliego de condiciones; ahí dice inversamente proporcional. Y a la oferta más barata, reconozco, la máxima puntuación, que lo ponía el pliego, y a partir de ahí, inversamente proporcional.

Sr. Sanz, una cosa es que sea inversamente proporcional y otra cosa es que tú repartas 10 puntos o repartas 50. La voluntad del Ayuntamiento al poner 40 puntos para puntuar las condiciones económicas es que repartas los 50 puntos.

Alcaldía, perdona que te corte Miguel pero eso se habló ya y se discutió en el pliego de condiciones. ¿Qué te parece mal? Pues te parece mal. Pero es así.

(Intervención del Sr. Sanz, que no se oye).

Sra. Iglesias, las matemáticas son como son, Miguel. La proporción es ésa, otra cosa es que no te guste el criterio, pues para el próximo pliego propón otro criterio de valoración, pero la oferta económica no se puede valorar como a ti te parezca bien; se tiene que valorar como dice el pliego.

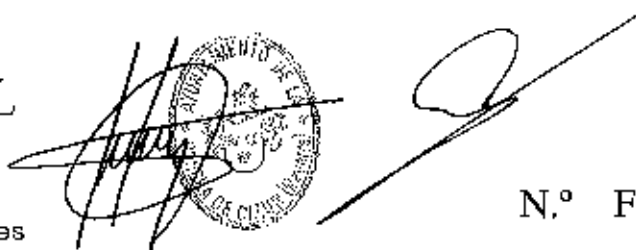
Sr. Sanz, el pliego pone que se repartan 50 o 40 puntos.

Sra. Iglesias, no, no.

(Intervención del Sr. Sanz, que no se oye).

Alcaldía, ¿alguna intervención más?

Sr. Miranda, en la documentación que tengo yo, no se si es la misma que tiene todo el mundo, supongo que si, me falta la Resolución de Alcaldía que vamos a ratificar. A mi me es fundamental, si a mi se me dice como acuerdo de Pleno que voy a ratificar un documento, lo lógico es que el documento esté



aquí. No se por qué no está. No se de quién es la culpa. Bueno, yo entiendo que del Sr. Secretario.

Secretario, no se han aportado ni la Resolución ni los pliegos porque iban con el orden del día del pleno anterior.

Sr. Miranda, podrán ir pero yo entiendo que los Plenos son independientes y en cada Pleno la documentación tiene que estar completa. Entonces, por ejemplo, en el Pleno del otro día, que era el día 7, pues el informe del Sr. Secretario que está fechado el día 11, evidentemente no podía estar. Esto es una manera, efectivamente, de reconocer que en la documentación que se trajo a Pleno el día 7, estaba indebidamente incompleta porque se ha hecho luego un informe del Sr. Secretario el 11 de junio. Entonces, del mismo modo que se ha aportado esta documentación hoy, yo entiendo que debe estar aquí la Resolución de Alcaldía. Yo no se lo que estoy ratificando. Me he podido tomar la molestia de bajar al mostrador, pillar la Resolución, pero esa no es la fórmula. La fórmula es lo que dice la ley, que con 48 horas de antelación, hay una documentación básica que tiene que estar en manos de los Corporativos. Por lo menos yo no la tengo, mi compañera de Erreniega tampoco, desconozco el resto. Nosotros exigimos que este tema se quede sobre la Mesa y se complete el expediente de una vez por todas, claramente. Y que el Sr. Secretario cumpla con sus obligaciones de supervisar la documentación que viene a Pleno. No puede ser este juego de documentaciones a la que estamos asistiendo en este tema.

Y en segundo lugar, quiero decir que me sorprende enormemente, que tenga que haber un informe del Sr. Secretario diciéndonos cuales son las puntuaciones, los criterios, la puntuación que se hizo el día 8 de mayo, no el 13 de mayo, perdón. Cuando lo lógico, es que esto formase parte indisoluble de esta primera Acta, de esta segunda, perdón, del 13 de mayo. El 13 de mayo se nos dice, por la Mesa de contratación, que se han adjudicado 22, 28, 46, 36 y 33 puntos, a cada una de las 5 empresas. Pero no se nos dice por qué. Y ahora viene el Sr. Secretario en un informe firmado exclusivamente por él, que yo me lo puedo creer o no, porque no está firmado por el resto de miembros de la Mesa, que esto podría haber sido, como mínimo, un Acta complementaria. Si a raíz del debate del Pleno del otro día alguien entendió que había que hacer, efectivamente, un Acta complementaria del Acta de 13 de mayo, debería venir este Acta firmada por todos los miembros de la Mesa y no por parte de uno de ellos. Me da igual que sea el Secretario, el Presidente o la vocal 1ª. Me da lo mismo. Yo creo que estamos incurriendo en un vicio de tramitación, porque yo, según la asesoría que yo tengo, el Alcalde no es competente para hacer una Resolución el 30 de mayo una Resolución de adjudicación. No es competente, efectivamente ahí podemos tener un criterio discrepante y queremos que conste en Pleno porque vamos recurrir este acuerdo de hoy si sale positivo. Eso lo primero. No es competente el Sr.



Alcalde para hacer esa Resolución, y vuelvo a repetir lo del otro día, el Pleno de hoy no tiene que ratificar nada. Tiene que acordar la adjudicación.

Primer punto: No estamos de acuerdo en ratificar nada que haya hecho el Sr. Alcalde porque no es competencia suya. Hoy el ratificar sería reconocer esa competencia de Alcaldía que no la tiene porque excede de su capacidad de contratación al proponer una prórroga de 6 meses, según el pliego de condiciones, y según lo que se ha explicado aquí verbalmente. Yo no lo tengo encima de la Mesa.

Segundo: Hay un defecto de documentación porque no está la resolución de Alcaldía que se ratifica, mínimo imprescindible porque si no se puede aportar cualquier otra.

Tercero: Hay un defecto claro en el comportamiento de la Mesa de contratación y en la documentación. El Acta de la Mesa de contratación de 13 de mayo, no se puede completar con un informe del Secretario por muy Secretario de la Mesa de contratación que sea. Estos criterios de puntuación deberán estar ratificados por los miembros de la Mesa.

Eso es lo que me he podido asesorar en las 48 horas que he tenido de plazo. Entonces, en base a esto, nosotros solicitamos que se quede sobre la Mesa este punto y si no, nos veremos obligados a votar en contra y a recurrirlo. Y además, haciendo advertencia de que si después, en base a nuestro recurso o de alguno de los ofertantes, porque aquí puede ocurrir que tal y como está diciendo Miguel, algún ofertante pueda considerar lesionados sus intereses, que recurran, que ganen y que le tengamos que indemnizar porque evidentemente dentro de 1 año o 2 años recurren, o sea, si recurren ahora y les da la razón a final el tribunal Administrativo o quien sea, y estamos obligados a una indemnización; nosotros queremos advertir que exigiremos responsabilidades patrimoniales de quienes hoy voten a favor de esta Resolución. Creemos que adolece de defectos de forma y que no procede hoy hacer esta Resolución, o sea, este acuerdo.

Presidencia, voy a pasar a votar la propuesta.

Sra. Remón, no me había dado cuenta que faltaba documentación pero por lo que dice Enrique veo que sí, que falta.

Alcaldía, si el Sr. Secretario dice que venía la Resolución ya en el Pleno del otro día, no voy a entrar en más.

Sr. Miranda, si el Sr. Secretario dice eso quisiera que me dijera el Sr. Secretario en qué punto de la documentación dice que esta sesión es continuación de la pasada. ¿Hay algún punto en el que diga que como continuación de la sesión del día 7, vamos a tratar este punto hoy? No dice por ninguna parte.



Acta de las Entidades Locales

Secretario, tanto la Resolución de Alcaldía como los pliegos los tienen Uds. a su disposición desde el Pleno anterior.

Sr. Miranda, si lo podemos tener no digo, pero esta documentación, que por ejemplo, la puedes reclamar en cualquier momento, cualquiera de las personas afectadas por este expediente, está incompleta. Y puede ser motivo de recurso y de que perdamos.

Secretario, les recuerdo que en el último Pleno, el asunto que se trata hoy aquí, quedó sobre la Mesa pendiente de resolución y que se ha traído a este Pleno para resolver, por tanto, hay una continuación en el asunto del Pleno pasado a éste, al margen de su interpretación.

Sr. Miranda, no, no. Ud. me lo dice ahora verbalmente, yo lo que le he preguntado es que podía haberlo puesto Ud. aquí y no lo ha puesto.

Secretario, vuelvo a repetir, tiene Ud. la documentación.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo por 4 votos en contra (Sres. Miranda, Mendioroz, Remón y Sanz) y 5 a favor del resto, queda aprobada.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:00 horas, de orden de la Presidencia se levanta la sesión de la cual se extiende la presente Acta en diez pliegos de papel especial de la Comunidad Foral de Navarra, Serie F, hojas nºs 22659 a 22662, ambos inclusive, escritas por ambas páginas, selladas con el del Ayuntamiento y rubricadas en el encabezamiento de cada una de sus páginas por el Sr. Alcalde-Presidente y Secretario, y, al pie de la última, firmada por todos los Sres. Asistentes, de lo que yo, el Secretario del Ayuntamiento, DOY FE.

